MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA- DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN Nº: 07/2021

Nueva Esperanza, 29 de marzo de 2021

SEÑOR:
DON FRANCISCO VIANCHETO MENDOZA
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, me dirijo a Usted con el objeto de justificar la utilización de la Ley 4758/2012 FONACIDE para financiar la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Chivato al Costado del Centro Nº 14-65 y 185 Jóvenes y Adultos - Barrio Puerta del Sol - ID Nº 397063, por las siguientes razones:

1) Que, la Ley 4758/2012 y Art. 13 del Decreto Nº 9966/2012, establece el mecanismo de distribución de los fondos provenientes de los recursos de Fonacide, reglamentada de las siguientes maneras:
    a) 50% destinados a Proyectos de Infraestructura en Educación.
    b) 30% destinados a Proyectos de Almuerzo Escolar
    c) Y los saldos remanentes a Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo
2) Teniendo en cuenta que el Municipio de Nueva Esperanza cuenta con instituciones escolares con camino de tierra roja que en época de lluvia dificulta muchísimo el traslado de los alumnos para llegar a la escuela, por consiguiente la Institución Municipal ha presupuestado dentro de los saldos remanentes a Proyectos de Inversión Pública y de Desarrollo la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Chivato al Costado del Centro Nº 14-65 y 185 Jóvenes y Adultos - Barrio Puerta del Sol del Distrito de Nueva Esperanza.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

.....
Carmen Velazco
Encargada de UOC